# DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14848
# SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
# GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
# RADICADO IDIGER No. 2020ER11524

## 1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ATENDIÓ:** Jeimmy Andrea Ballesteros Granados | | | | **SOLICITANTE:** Comunidad. |
| **CAT** | 9 | **MOVIL:** | Contratada | |
| **FECHA:** | Septiembre 28 de 2020 | **HORA:** | 01:42 pm | **VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **DIRECCIÓN:** | **P1:** Transversal 12D Este No 25C - 35 Sur.<br>**P2:** Calle 26A Sur No 12B – 10 Este. | **COORDENADAS AREA INSPECCIONADA** | | | | X1:99648.36<br>Y1:96447.17<br>X2:99619.92<br>Y2:96463.31<br>X3:99627.19<br>Y3:96493.08<br>X4:99646.38<br>Y4:96485.67 | |
| **BARRIO:** | Las Acacias. | **ÁREA DIRECTA AFECTADA:** | | | | $50\ m^2$ | |
| **UPZ:** | 32 – San Blas. | **POBLACIÓN ATENDIDA:** | | | | 4 | |
| **LOCALIDAD:** | 4 – San Cristóbal. | **FAMILIAS** | 1 | **ADULTOS** | 4 | **MENORES** | 0 |
| **CHIP:** | AAA0154AJTD | **PREDIOS EVALUADOS** | | | | 2 | |
| **AREA INSPECCIONADA** | $800\ m^2$ | **DOCUMENTO REMISORIO** | | | | CR-38550 | |

## 2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

## 3. ACLARACIONES

En el presente documento se referencian los predios así: **P1:** Transversal 12D Este No 25C – 35 Sur, **P2:** Calle 26A Sur No 12B -10 Este.




Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados

## 4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

## 5. ESCENARIO DE RIESGO

Construcciones – Funcionamiento / Operación de edificaciones.



Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

## 6. ANTECEDENTES

El Barrio Las Acacias de la Localidad de San Cristóbal, donde se ubican los predios evaluados, fue legalizado mediante el Acto Administrativo 1126 el 18 de diciembre de 1996, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD. De acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por la Resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación; el sector donde se localiza el sector de la referencia presenta categorización de amenaza media, lo cual no genera restricción o condicionamiento por riesgo, para ocupación o desarrollo urbano.

Para los predios de la Transversal 12D Este No 25C – 35 Sur (P1) y de la Calle 26A Sur No 12B – 10 Este, en el Barrio Las Acacias en la Localidad de San Cristóbal, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, ha emitido los siguientes documentos.

**Tabla 1** Documentos emitidos para el sector referenciado

| DOCUMENTOS EMITIDOS | |
|---|---|
| *DI-14461* | *(09/02/2020)* |
| *DI-14545* | *(28/02/2020)* |

Los predios de la referencia han sido visitados desde el mes de febrero del 2020. En la visita del 09 de febrero (DI-14461), se ingresó a la edificación del predio P1, al interior se identificó una dilatación entre el muro de cerramiento al costado sur y la placa de entrepiso en una longitud de aproximadamente 4m y abertura de 2 mm, además de la evidencia de fisuras sobre muros divisorios. Desde el exterior se observó que el muro de cerramiento del costado occidental colindante con el predio P2, presenta una columna seccionada en tres tramos, sin continuidad, además de un ligero abombamiento sobre los mampuestos de la cimentación de dicho muro. Por lo anterior se recomendó al Consorcio AR-OP 2019, tener en cuenta el Articulo 42 de la Ley 1523 de 2012, al momento de construir la vía que pasa frente a la vivienda. En visita del 28 de febrero del 2020 (DI-14545), no se pudo ingresar a la vivienda del predio P1, sin embargo, se realizó inspección a la vivienda del predio P2, en donde se evidenciaron algunas deficiencias de tipo constructivas, pero no se observaron daos en los elementos que conforman la vivienda de un nivel.

## 7. LOCALIZACIÓN

Localización de los predios de la Transversal 12D Este No 25C – 35 Sur (P1) y de la Calle 26A Sur No 12B – 10 Este, en el Barrio Las Acacias en la Localidad de San Cristóbal.



Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

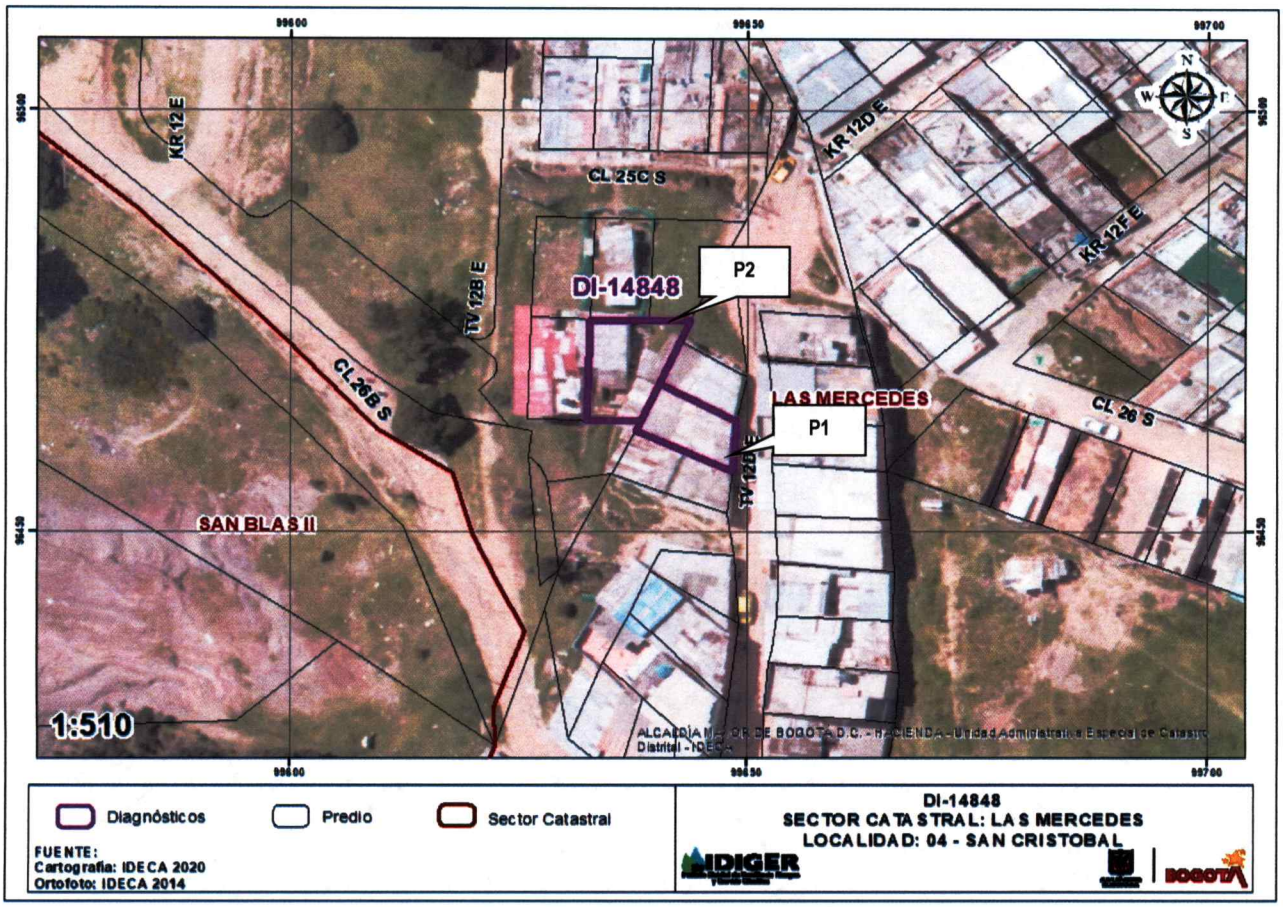



**Figura 1**. Localización de los predios de la Transversal 12D Este No 25C – 35 Sur (P1) y de la Calle 26A Sur No 12B – 10 Este, en el Barrio Las Acacias en la Localidad de San Cristóbal.

Los predios evaluados en el presente diagnósticos corresponden a:

**Tabla 1.** Predios Evaluados.

| PREDIO | DIRECCIÓN | CHIP |
|---|---|---|
| P1 | Transversal 12D Este No 25C – 35 Sur | AAA0154AJTD |
| P2 | Calle 26A Sur No 12B – 10 Este | AAA000SNNX |




Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

## 8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado IDIGER No 2020ER11524, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 28 de septiembre de 2020 al sector de la Transversal 12D Este No 25C – 35 Sur, en el Barrio Las Acacias de la Localidad de San Cristóbal. El sector evaluado se encuentra urbanísticamente consolidado, el relieve del terreno corresponde a una ladera de pendiente media, sobre la cual se realizaron cortes y rellenos de origen antrópico para el emplazamiento de algunas viviendas, (Ver Fotografía 1).

De acuerdo con los antecedentes, se evidencia que se mantienen vigentes las condiciones sobre el abombamiento del muro localizado al costado norte del predio P1, al igual que de las condiciones desde el exterior de la vivienda dado que para la presente visita tampoco se pudo ingresar; de igual manera se mantienen las mismas condiciones al interior de la vivienda del predio P2, finalmente es importante mencionar que al momento no se ha realizado ningún tipo de intervención sobre la vía de la Transversal 12D Este.

Se realizó inspección visual desde el exterior del predio de la Transversal 12D Este No 25C – 35 Sur (P1). En el predio se emplaza una edificación de dos niveles, construida bajo un sistema estructural en mampostería parcialmente confinada, en la cual se evidencia algunas deficiencias constructivas como la falta de continuidad de algunos de los elementos. Sobre el costado posterior de la vivienda se evidencia el abombamiento del muro. Al momento de la visita técnica no fue posible ingresar ya que conforme lo observado en campo se encuentra actualmente deshabitada, razón por la cual no fue posible establecer las condiciones al interior de la misma, (Ver Fotografías 2 - 4).

Se realizó inspección al predio de la Calle 26A Sur No 12B – 10 Este (P2), en compañía de la propietaria de la edificación. En el predio se emplaza una vivienda de (1) nivel, construida en mampostería simple con cubierta en asbesto cemento. Al interior de la vivienda no se observan daños relevantes en la estructura de la misma y en general presenta un buen estado de conservación, (ver Fotografías 5 y 6).

El sector evaluado corresponde a una ladera con topografía variable, en la parte alta del sector se ubican varias viviendas, así como la vía de la Transversal 12D Este, la cual se encuentra sin pavimentar. Con base en la inspección visual realizada al terreno este se encuentra cubierto principalmente por gramíneas ("pasto") y algunos individuos arbóreos, en la actualidad no se evidencia condiciones de inestabilidad sobre el polígono de evaluación, sin embargo, es posible que se esté presentando una reptación a lo largo de todo el sector, dadas las características actuales de la ladera, (Ver Fotografías 7 - 8).

## 9. POSIBLES CAUSAS

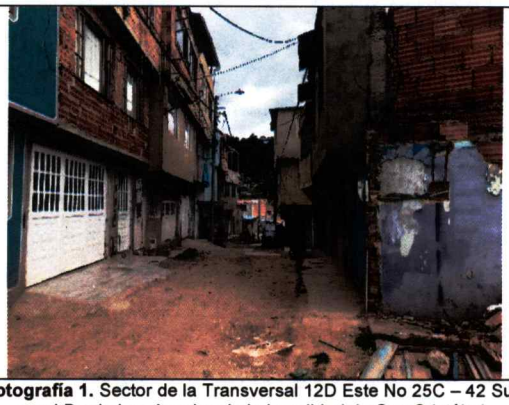
- Deficiencias Constructivas.
- Ausencia de mantenimiento de viviendas/edificaciones.



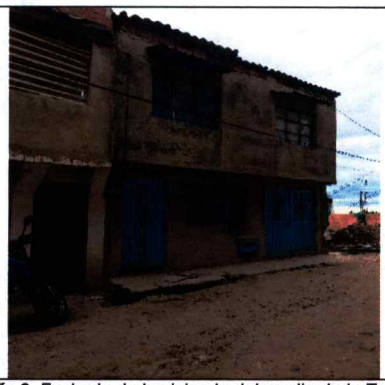
Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

## 10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



**Fotografía 1.** Sector de la Transversal 12D Este No 25C – 42 Sur, en el Barrio Las Acacias de la Localidad de San Cristóbal.



**Fotografía 2.** Fachada de la vivienda del predio de la Transversal 12D Este No 25C – 42 Sur (P2), en el Barrio Las Acacias.



**Fotografía 3.** Fachada de la vivienda del predio de la Transversal 12D Este No 25C – 42 Sur (P2), en el Barrio Las Acacias.



**Fotografía 4.** Costado posterior de la vivienda de la Transversal 12D Este No 25C – 42 Sur (P2), en el Barrio Las Acacias.



**Fotografía 5.** Fachada de la vivienda de la Calle 26A Sur No 12B – 10 Este, en el Barrio Las Acacias.



**Fotografía 6.** Interior de la vivienda de la Calle 26A Sur No 12B – 10 Este, en el Barrio Las Acacias.



Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



**Fotografía 7.** Ladera del sector de la Transversal 12D Este No 25C – 35 Sur en el Barrio Las Acacias.



**Fotografía 8.** Ladera del sector de la Transversal 12D Este No 25C – 35 Sur en el Barrio Las Acacias.

## 11. DAÑOS

**Tabla 1.** Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

| No. | DIRECCIÓN | RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO) | TIPO DE ESTRUCTURA | USO | N° DE PISOS | DAÑOS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **P1:** Transversal 12D Este No 25C – 35 Sur. | Sin Información | Edificación. | Residencial | 2 | Leves desde el exterior |
| 1 | **P2:** Calle 26A Sur No 12B - 10 Este. | Leonor Montero | Edificación. | Residencial | 1 | Leves. |

## AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

| SI | | NO | X | ¿CUAL? | |
|---|---|---|---|---|---|

## 12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo de los daños identificados en la vivienda del predio de la Transversal 12D Este No 25C – 35 Sur (P1), en el Barrio Las Acacias de la Localidad San Cristóbal.
- Ante un deterioro de la ladera en el sector evaluado, se puede presentar un movimiento de masa en el sector evaluado, en el Barrio Las Acacias de la Localidad San Cristóbal.

## 13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones del sector de la Transversal 12D Este No 25C – 35 Sur (P1), en el Barrio Las Acacias de la Localidad San Cristóbal.



Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Inspección visual de las condiciones físicas exteriores de la vivienda emplazada en el predio de la Transversal 12D Este No 25C – 35 Sur (P1), en el Barrio Las Acacias de la Localidad San Cristóbal.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de la vivienda ubicada en la Calle 26A Sur No 12B – 10 Este (P2), en el Barrio Las Acacias de la Localidad San Cristóbal.

## 14. CONCLUSIONES

- No es posible concluir respecto a la estabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Transversal 12D Este No 25C – 35 Sur (P1), en el Barrio Las Acacias de la Localidad San Cristóbal, dado que no fue posible inspeccionar las condiciones físicas internas debido a que no se encontró quien atendiera la visita y permitiera el ingreso; no se advierten daños desde el exterior de la misma que así lo ameriten.

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda de la Calle 26A Sur No 12B – 10 Este (P2), en el Barrio Las Acacias de la Localidad San Cristóbal, no se encuentran comprometidas en la actualidad por las condiciones evidenciadas, se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

- La estabilidad de la ladera de la Transversal 12D Este No 25C – 35 Sur (P1), en el Barrio Las Acacias de la Localidad San Cristóbal, no se encuentra comprometida en la actualidad, por las condiciones evidenciadas.

## 15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de las viviendas emplazadas en los predios de la Transversal 12D Este No 25C – 35 Sur (P1) y de la Calle 26A Sur No 12B – 10 Este (P2), en el Barrio Las Acacias de la Localidad de San Cristóbal, adelantar las acciones y medidas encaminadas al mejoramiento, mantenimiento y/o reforzamiento de los inmuebles, con el apoyo de personal idóneo y teniendo en cuenta la reglamentación aplicable. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de los inmuebles, las condiciones adecuadas para su uso.

- Al CONSORCIO AR-OP 2019, responsable de la obra a adelantar en el tramo vial frente al predio de la Transversal 12D Este No 25C – 35 Sur (P1), garantizar el cumplimiento del Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastre de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.



Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde sus competencias, hacer un seguimiento de las recomendaciones formuladas por el presente Diagnóstico Técnico, con el fin de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector.

## 16. APROBACIONES

| ***16.1 Elaboró*** |
|---|
| Firma:_____<br>Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados<br>Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia<br>*Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica* |
| ***16.2 Revisó*** |
| Firma:_____<br>Nombre. Jairo William Torres Becerra<br>Responsable del Grupo de Asistencia Técnica<br>Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático |




Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071